



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/1042/2017, de 11 de julio, por el que se da publicidad al Acuerdo de 29 de junio de 2017, del Gobierno de Aragón por el que se adoptan medidas provisionales en relación con el Plan de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 29 de junio de 2017 “Acuerdo por el que se adoptan medidas provisionales en relación con el Plan de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud” se procede a su publicación en anexo a la presente orden.

La misma, producirá efectos a partir de la fecha de la adopción del Acuerdo de Consejo de Gobierno mencionado.

Zaragoza, 11 de julio de 2017.

**El Consejero de Sanidad,
SEBASTIAN CELAYA PÉREZ**

**DIRECCIÓN - GERENCIA**Plaza de la Convivencia, 2
50017 Zaragoza
Teléfono: 976 76 58 00

ANEXO

ACUERDO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PROVISIONALES EN RELACIÓN CON EL PLAN DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Se acuerda:

Primero.- Autorizar, con carácter general, y como medida provisional en tanto no resulte aprobado el Plan de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud iniciado por Orden del Consejero de Sanidad de fecha 29 de marzo de 2016, la prolongación de la permanencia en el servicio activo que afecte a los puestos de facultativos especialistas de área del Servicio Aragonés de Salud de las especialidades médicas de: dermatología, otorrinolaringología, pediatría (de Atención Primaria y de Atención Especializada), urología, cirugía general, reumatología y medicina de familia, ampliando la relación de especialidades médicas inicialmente recogidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2016. La tramitación de los expedientes de prolongación de permanencia en el servicio activo se encomienda al Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud. La presente autorización causará efectos hasta la aprobación definitiva del Plan de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud.

Segundo.- Establecer que los expedientes de concesión de prolongación de la permanencia en servicio activo que se tramiten al amparo de esta autorización, tendrán una duración inicial de un año, pudiendo ser revisados.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Hacienda y Administración Pública y al Departamento de Sanidad.